Ministerio de Educación Nacional República de Colombia



ADICIONAL 01 CONVENIO 44 DE 2010 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX Y LA FUNDACIÓN SALDARRIAGA CONCHA Página 1 de 3

CONVENIO NÚMERO	44 DE 2010
ENTIDADES INTERVINIENTES	INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR - MARIANO OSPINA PÉREZ - CON NIT. 899.999.035-7 ICETEX Y FUNDACIÓN SALDARRIAGA CONCHA CON NIT. 860.038.338-9
OBJETO	Constitución de un Fondo en Administración, denominado "Apoyo financiero para estudiantes con discapacidad en Educación Superior"

Los suscritos GABRIEL BURGOS MANTILLA, identificado con C.C. No. 79.149.039, en su calidad de Viceministro de Educación Superior del Ministerio de Educación Nacional, nombrado mediante Decreto No. 2311 del 19 de agosto de 2003, debidamente posesionado mediante Acta No. 377 del 19 de agosto del mismo año y facultado para contratar, de conformidad con la resolución No. 1880 del 24 de mayo de 2005 y quien para efectos del presente convenio de asociación se denominará EL MINISTERIO, por una parte, y por la otra MARTA LUCÍA VILLEGAS BOTERO, identificada con C.C. No. 22.100.648 de Sonsón - Antioquia., quien en su calidad de Presidente, nombrada mediante Decreto No. 496 del 23 de febrero de 2007, actúa en nombre y representación del INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR, MARIANO OSPINA PÉREZ - ICETEX, entidad financiera de naturaleza especial, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, creada por el Decreto Ley 2586 de 1950, reorganizada por el Decreto Ley 3155 de1968, reestructurada por el Decreto Ley 276 de 2004, transformada mediante la Ley 1002 de 2005, con NIT. 899.999.035-7, quien para efectos del presente convenio de asociación se denominará el ICETEX, y SORAYA MONTOYA GONZALEZ, identificada con C.C. 21.953.296 de El Retiro (Antioquia), quien en su calidad de Representante Legal y Directora Ejecutiva nombrada mediante Acta de Reunión No. 152 de la Junta Directiva, actúa en nombre y representación de la FUNDACIÓN SALDARRIAGA CONCHA, entidad sin animo de lucro, creada mediante Resolución 253 de febrero 8 de 1973 del Ministerio de Justicia, con NIT 860.038.338-9, quien para efectos del presente convenio de asociación se denominará LA FUNDACIÓN, hemos acordado celebrar el presente convenio adicional, de acuerdo con la justificación y la solicitud de adición presentada por el interventor:

July .



ADICIONAL 01 CONVENIO 44 DE 2010 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX Y LA FUNDACIÓN SALDARRIAGA CONCHA Página 2 de 3

CLÁUSULA PRIMERA. ACLARACIÓN	En todos los apartes del convenio en que se haga referencia a "Fondo en Administración", se entenderá como Alianza Estratégica, lo anterior, justificado con el Concepto Nº. 2010023158-E del 20 de mayo de 2010, expedido por el ICETEX, en donde se solicita dar alcance al objeto.
CLÁUSULA SEGUNDA ADICIÓN DE CLÁUSULA	Adicionar la siguiente cláusula al convenio principal: FORMA DE PAGO: El desembolso del valor del convenio, se hará en un solo giro por cada una de las partes aportantes, una vez cumplidas las siguientes condiciones: a. Perfeccionamiento y legalización del convenio, y b. Aprobación del Reglamento Operativo del Fondo. Lo anterior de conformidad con la justificación del interventor.
CLÁUSULA TERCERA- PUBLICACIÓN	LA FUNDACIÓN, se obliga a pagar la publicación del convenio principal y del presente adicional en el Diario Único de Contratación Pública; dicha obligación, se entiende cumplida con la presentación de los recibos de pago por dicho concepto.
CLÁUSULA CUARTA- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. CLÁUSULA QUINTA LIQUIDACIÓN DEL ADICIONAL.	hayan modificado por lo acordado en el presente documento. La liquidación de este adicional se hará

7



ADICIONAL 01 CONVENIO 44 DE 2010 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX Y LA FUNDACIÓN SALDARRIAGA CONCHA Página 3 de 3

CLÁUSULA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN.

Este convenio adicional se perfecciona con la firma de las partes y para su legalización con el pago del pago de publicación en el Diario Único de Contratación, obligación que se entiende cumplida con la presentación del recibo de pago.

En constancia se suscribe a los

J 7 JUN. 2010

POR EL MINISTERIO

POR EL ICETEX

GABRIEL BURGOS MANTILLA

MARTA LUCÍA VILLEGAS BOTERO

POR LA FUNDACIÓN SALDARRIAGA CONCHA

SORAYA MONTOYA GONZÁLE

Proyectó: Mcarrillo Reviso: Boróstegui